



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **3096**

(**24 ENE 2014**)

Por la cual se designa a los coordinadores político-electorales de la campaña del Partido Liberal Colombiano para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2014-2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Nacional Electoral registró al Secretario General del Partido Liberal Colombiano como Representante Legal de la Colectividad mediante Resolución No. 2498 de 2012.

Que el 9 de marzo de 2014 se llevarán a cabo las elecciones del Congreso de la República, periodo 2014-2018, para lo cual la Registraduría Nacional del Estado Civil fijó el calendario electoral.

Que con el propósito de convertir al Partido Liberal Colombiano en la principal fuerza político electoral del país y garantizar una mayor descentralización en la ejecución de la estrategia política para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2014-2018, el Secretario General y Representante Legal de la Colectividad designará coordinadores político-electorales de la Campaña en cada uno de los departamentos del país y en el Distrito Capital, quienes actuarán conforme a lo regulado en la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desígnese como coordinadores político-electorales de la Campaña del Partido Liberal Colombiano para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2014-2018, que se llevarán a cabo el 9 de marzo de 2014, a las personas relacionadas a continuación:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3096

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CEDULA
AMAZONAS	CARLOS RODRÍGUEZ	15879292
ANTIOQUIA	YEISON PANIAGUA	1037594376
ARAUCA	ISMAEL MALDONADO	80067310
ATLÁNTICO	ANTONIO VALLEJO	7427888
BOGOTÁ	PASTOR BORDA	19328492
BOYACA	ANDERSON SÁNCHEZ	74281958
BOLÍVAR	ENILSA BENITEZ DE ÁVILA	33126775
CALDAS	JOSE BERMÚDEZ	
CAQUETA	ARMANDO GALLEGO	17633937
CASANARE	JORGE GARCÍA LIZARAZO	7362917
CAUCA	MARÍA JOSEFINA MEJÍA	34541030
CESAR	MAURICIO PINZÓN	77027731
CHOCÓ	GUILLERMO PEREA	11793008
CÓRDOBA	LUDYS RODRÍGUEZ	50913612
CUNDINAMARCA	GINA HERRERA	1072663691
GUAINÍA	GUILLERMO BRITTO	19058593
GUAJIRA	ALEJANDRINA RAMÍREZ	40935342
GUAVIARE	EFRAÍN RIVERA	18221555
HUILA	MIGDONIA PATIÑO	55151388
MAGDALENA	LICELIS ORTIZ CARRILLO	36547444
META	RAMÓN MORALES	17306071
NARIÑO	LUZ ENITH GONZÁLEZ	27481284
NORTE DE SANTANDER	JUAN DE DIOS ESPEJO	13257221
PUTUMAYO	NELSON ASTAIZA	18108829
QUINDÍO	MANUEL LÓPEZ	7531944
RISARALDA	RUBEN DARÍO BARONA	10135279
SAN ANDRÉS	JEISON BUELVAS	1123621616
SANTANDER	MARIA SALAMANCA	63271875
SUCRE	GEORGE NAVARRO CANO	84455066
TOLIMA	CARLOS LOZADA	1110527928
VALLE	MAURICIO PÉREZ	14837033
VAUPÉS	IVÁN SANDOVAL	18202128



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



VICHADA	ADOLFO ÁLVAREZ	5027091
---------	----------------	---------

ARTÍCULO SEGUNDO. Las personas designadas mediante la presente Resolución coordinarán la ejecución de las actividades político – electorales de la campaña del Partido Liberal Colombiano para el Congreso de la República, periodo 2014-2018, previa y expresamente fijadas por la Dirección Nacional Liberal y la Secretaría General del Partido, al interior de su respectivo departamento.

ARTÍCULO TERCERO. Los coordinadores político-electorales ejercerán sus funciones previa coordinación del Secretario General del Partido. En todo caso, tendrán un carácter *ad honorem* y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General y Representante Legal

G. F. P. JP



INTERNACIONAL SOCIALISTA